

PUERTO VARAS, 18 JUN. 2013

N° 2551 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° J 1882 del 28 de mayo del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.  
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".  
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

**D E C R E T O :**

1° **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud - 2013", suscrito con fecha 12 de marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspassa a la Municipalidad la suma anual y única de \$25.429.615 (veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos quince pesos), cuyos recursos que serán transferidos por el Servicio de Salud, en dos cuotas, conforme a lo señalado en la cláusula séptima, para desarrollar las acciones en los términos indicados en el citado Convenio.


2° **Impútese** el gasto que asciende a \$25.429.615 (veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos quince pesos), a la cuenta de 114.05.43 "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud - 2013".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
JOSE AGUILAR ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(5)

  
MUH/JAR/MGM/MPO/jmm



  
MARITZA URIBE HIGUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde